



CONTRATO PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INFO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR LA L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACOMPAÑADA POR EL ING. RAYMUNDO ORTEGA ESQUIVEL, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y POR LA OTRA, LA EMPRESA TECNOLOGÍAS Y PROCESOS INNOVADORES PARA LA INFORMACIÓN S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARCELO IVÁN SOTELO SANTAMARÍA TORRES EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y COMO “LAS PARTES”, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DEL “INFO”:

- I.1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el *“Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”*, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
- I.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el *Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*, del cual se desprende el cambio de denominación de Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- I.3. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante **“LEY DE TRANSPARENCIA”** que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante **“INFO”**, mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos los recursos financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que conformaron el patrimonio y estructura del anterior Instituto; Ley que fue reformada mediante diversos Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Congreso de la Ciudad de México, respectivamente, el último publicado el 26 de febrero de 2021.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/026/2022

- I.4. Que con fecha 10 de abril de 2018 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por medio de la cual se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en adelante "**LEY DE DATOS**".
- I.5. Que los artículos 46 Apartado A, inciso d) y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México* en adelante "**CONSTITUCIÓN LOCAL**", 37, párrafo primero de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**" y 78 de la "**LEY DE DATOS**", el "**INFO**" es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial y colegiado; con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes que ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, independencia en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.
- I.6. Que el "**INFO**" es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, siendo en la Ciudad de México, la autoridad encargada del cumplimiento de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**", "**LEY DE DATOS**" y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en adelante "**CONSTITUCIÓN FEDERAL**", así como los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.
- I.7. Que, en sesión del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 18 de diciembre del año dos mil dieciocho se designó y tomó protesta a las Comisionadas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, así como a los Comisionados Julio César Bonilla Gutiérrez y Rodrigo Arístides Guerrero García quedando integrado a partir de esa fecha el Pleno de este órgano constitucional autónomo; y en sesión celebrada el día siete de diciembre de dos mil veinte, se designó y tomó protesta a la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez, quien forma parte integrante del Pleno de este Instituto.
- I.8. Que el Maestro Arístides Rodrigo Guerrero García, en términos del artículo 49 numeral 2 de la "**CONSTITUCIÓN LOCAL**", fue nombrado Comisionado Presidente del "**INFO**", mediante Acuerdo 2594/SO/15-12/2021 en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 15 de diciembre de 2021, por lo que cuenta con facultades para representar al "**INFO**" de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 71, fracción I, de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**", así como en lo establecido en el artículo 13, fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "**REGLAMENTO INTERIOR**", aprobado mediante acuerdo 0313/SO/27-02/2019, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, de fecha 27 de febrero de 2019.
- I.9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción XIII, XXXV y XL del "**REGLAMENTO INTERIOR**", son atribuciones del Comisionado Presidente; supervisar, dirigir y administrar la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto con el apoyo de la Dirección de Administración y Finanzas e informar de ello al Pleno; así como suscribir contratos en materia de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/026/2022

- I.10. Que para los efectos fiscales, la autoridad hacendaria le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, de fecha 30 de marzo de 2006.
- I.11. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.
- I.12. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción IX, 15 párrafo primero, 17 Fracción III, 32 y 35 de los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante "**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**", se asigna el presente contrato mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

Dicha Adjudicación Directa a Tecnologías y Procesos Innovadores para la Información S.A. de C.V. se formalizó mediante oficio MX.09.INFODF/6DAF/6.1.3R/0696/2021, de fecha 28 de septiembre del 2021, signado por la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

- I.13. Que la partida presupuestal **5971** denominada "**Licencias informáticas e intelectuales**", a la cual afecta el presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad con el oficio MX.09.INFODF/6DAF/5.14/0611/2022 de fecha **29 de agosto de 2022**, donde se comunica la suficiencia presupuestal por **\$505,095.96 (Quinientos cinco mil noventa y cinco pesos 96/100 M.N.)**.
- I.14. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, el "**INFO**" señala como su domicilio el ubicado en La Morena 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

- II.1. Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, como lo hace constar la escritura pública número 69,486 de fecha 23 de agosto de 2007, otorgada ante el Lic. Mario Filogonio Rea Field, Notario número 135, actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Lic. Mario Rea Vázquez, Notario número 106, ambos del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México.
- II.2. Que el C. Marcelo Iván Sotelo Santamaría, acredita su personalidad como Administrador Único de "**EL PROVEEDOR**" mediante el testimonio descrito en la declaración precedente para suscribir el presente instrumento y obligar a la empresa a su cumplimiento, mismas que no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector



- II.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es **TPI070823K11** y que a la firma del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás Disposiciones Legales aplicables.
- II.4. Que entre sus actividades se encuentran la comercialización de toda clase de equipos de telecomunicaciones, teleinformática y sistemas, así como sus accesorios, y de toda clase de programas de computación, periféricos, partes, refacciones.
- II.5. Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para cumplir la adquisición del presente contrato, por lo que acepta prestarlos al **"INFO"**.
- II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse inhabilitado para cumplir con el objeto del presente Contrato, ni en los supuestos del artículo 49 fracción XV de la Ley Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, artículo 41 de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, ni en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente contrato ninguno de sus socios, representantes o funcionarios tienen relaciones de carácter comercial, profesional, ni laboral con personal del **"INFO"**. Además asevera, que ninguno de los socios, su Representante Legal o él mismo son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del **"INFO"**; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para cumplir con el objeto del presente contrato.

- II.7. Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y su anexo, sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.
- II.8. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en **Calle Luis de la Rosa #57, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México**, para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato.

III. **"LAS PARTES" declaran de forma conjunta:**

- III.1. Que es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en este se estipulan.



- III.2. Que ambas partes se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen sus representantes para la suscripción del presente contrato y que están debidamente acreditados y facultados para firmar el presente instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna que pudiere afectar la validez del presente contrato.
- III.3. Que no existen vicios que afecten el consentimiento que puedan invalidar este acto.
- III.4. Que vistas las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” acuerdan que la renovación de licencias objeto del presente es la adquisición de 2 licencias de seguridad perimetral. Lo anterior de conformidad a los requerimientos citados en el Anexo Técnico que forma parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- PRECIO

“LAS PARTES” convienen en que el monto del contrato por la adquisición referida en la cláusula primera sea por la cantidad de **\$162,589.70 (Ciento sesenta y dos mil quinientos ochenta y nueve pesos 70/100 M.N.)**, más el importe por concepto de IVA **\$26,014.35 (veintiséis mil catorce pesos 35/100 M.N.)**, dando un total de **\$188,604.05 (Ciento ochenta y ocho mil seiscientos cuatro pesos 05/100 M.N.)** monto que será cubierto con recursos presupuestales del “INFO”.

Concepto	Costo unitario	Impuestos (IVA)	Costo Total
1. Renovación de licenciamiento informático del equipo de seguridad perimetral actual FORTIGATE 100F.	\$ 37,547.90	\$ 6,007.66	\$ 43,555.56
2. Renovación de licenciamiento informático del equipo cortafuegos de aplicaciones web robusto FORTIWEB 400D.	\$ 125,041.80	\$ 20,006.69	\$ 145,048.49
Total:	\$ 162,589.70	\$ 26,006.35	\$ 188,604.05



TERCERA.- FORMA DE PAGO Y PAGOS EN EXCESO.

El “**INFO**” se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**” el monto referido en la cláusula anterior, en dos exhibiciones, previa entrega de las licencias, por la prestación del servicio ofrecido en óptimas condiciones.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique “**EL PROVEEDOR**”, siempre y cuando se encuentre a su nombre y coincida con el RFC proporcionado al “**INFO**”, en un plazo no mayor a los 20 días naturales siguientes a la entrega de las facturas correspondientes en la Dirección de Administración y Finanzas del “**INFO**”, previamente validadas por la Dirección de Tecnologías de la Información. Para que estas facturas se entiendan por recibidas, deberá encontrarse debidamente requisitadas, conforme a las disposiciones establecidas en las leyes fiscales aplicables, de conformidad con lo establecido por la Dirección de Administración y Finanzas, de no ser así, no se estará obligado a su pago.

Para llevar a cabo esta prestación del servicio, el “**INFO**” no otorgará anticipo alguno.

En el supuesto de que el “**EL PROVEEDOR**” recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar al “**INFO**” las cantidades correspondientes, sin que se exente el inicio del procedimiento correspondiente al servidor público que resultara responsable.

CUARTA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN

“**LAS PARTES**” convienen en que el presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año, de conformidad con el Anexo Técnico, que forma parte integrante del mismo, razón por cual finalizará el 31 de octubre de 2023.

QUINTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar entrega de la evidencia que ampara la presente adquisición en el domicilio del “**INFO**” ubicado en la calle La Morena 865 en la Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, a más tardar el día 31 de octubre de 2022.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Garantizar que la entrega de las licencias de seguridad perimetral, se lleven a cabo con la eficiencia y calidad que se requiere, así como en los términos que se pactaron entre “**LAS PARTES**”.
- b) Respetar el precio convenido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento.
- c) No ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos u obligaciones derivadas de este contrato.
- d) Las demás que deriven de las condiciones y términos pactados en el presente instrumento y sus anexos.



SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL “INFO”.

El “INFO” se compromete a:

- a) Pagar a “EL PROVEEDOR” la contraprestación económicamente establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato.
- b) Supervisar que “EL PROVEEDOR” entregue en la forma y tiempos pactados en el presente contrato, así como en su Anexo Técnico las licencias de seguridad perimetral adquiridas.

OCTAVA.- RESPONSABLE INSTITUCIONAL.

El “INFO” designa a **Raymundo Ortega Esquivel, Director de Tecnologías de la Información**, para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ya sea en forma parcial o total ningún tipo de información en los términos establecidos en el presente instrumento. El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la aplicación de la pena convencional pactada o, en su caso, a la rescisión del contrato.

DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL.

Para el caso de incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” a cualquiera de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato adjudicado, el “INFO” podrá optar entre exigir la rescisión o el cumplimiento del mismo, más el pago, en ambos casos, de la pena convencional correspondiente en términos de los “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**”, sin necesidad de intervención judicial.

En lo que se refiere a las penalizaciones, si “EL PROVEEDOR” presenta atraso, indebido o parcial cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada incumplimiento de las obligaciones sobre el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%. El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido por el artículo 45 de los “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**” el “INFO”, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, en cualquier tiempo y sin incurrir en responsabilidad, el “INFO” podrá, terminar anticipadamente el contrato en cuestión, cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:



- a) cuando concurren razones de interés general,
- b) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición objeto de este contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **"INFO"**;
- c) Por mutuo consentimiento de **"LAS PARTES"** o,
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor cuando no sea posible continuar con la adquisición, de conformidad con el artículo 46 de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y en especial de los ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así como del personal que los acompañará o apoyará con motivo del cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda al **"INFO"** de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por lo que la relación de dicho personal, sólo surtirá efectos con el **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder de todas las reclamaciones que el personal señalado en el punto que antecede, llegaran a presentar en contra del **"INFO"**, en relación con los derechos laborales, civiles o de cualquier otra índole, que en su caso hicieran valer respecto a la prestación objeto del presente contrato, por lo que en ningún caso el **"INFO"** podrá considerarse como patrón, solidario o sustituto, ya que de ningún modo existe y por lo tanto no acepta relación de trabajo con **"EL PROVEEDOR"** ni con el personal que designe o utilice de apoyo a éste.

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, por lo que el **"INFO"** no autoriza ninguna subcontratación de conformidad con el artículo 36 de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**

DÉCIMA TERCERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que correspondan al **"EL PROVEEDOR"**, derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por él mismo.

El **"INFO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado del objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR", se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor del **"INFO"** por un importe del 10% del monto total del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción II último párrafo de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, aunado a lo anterior, deberá entregar carta garantía por escrito para responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, por un plazo de 12 meses, por lo que deberá presentar por escrito en hoja membretada y firmada.



DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN.

Cuando en la adquisición se presente un caso fortuito o de fuerza mayor, el “**INFO**”, podrá suspender la adquisición bajo su responsabilidad, en cuyo caso se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al “**INFO**”, éste deberá pagar a “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos antes previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión cuyo término, podrá reanudarse la prestación materia de este contrato o de ser el caso a consideración del “**INFO**” se dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato conforme lo establecido en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA.**

DÉCIMA SEXTA.-MODIFICACIONES

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, penúltimo párrafo de los “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXO TÉCNICO.

Este contrato y su Anexo Técnico, constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento

OCTAVA.- NULIDAD DEL CONTRATO.

De resultar falsas las manifestaciones o si durante la vigencia del presente contrato “**EL PROVEEDOR**” incurre en uno o varios de los supuestos señalados en la Declaración II.6, el contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, independientemente de las acciones que pueda deducir el “**INFO**”.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato “**LAS PARTES**” se someterán a lo dispuesto en los “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**” y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera ser competente en razón de sus domicilios presentes o futuros.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. INFO/DAF/AD/026/2022

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONSENTIMIENTO.

“LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afecte su consentimiento.

Leído por las partes, se firma el presente contrato por triplicado, uno para “EL PROVEEDOR” y dos para el “INFO”, en la Ciudad de México, a **veinticuatro de octubre de dos mil veintidós**, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

POR EL “INFO”

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL

POR “EL PROVEEDOR”

ELIMINADO: Rubrica y Firma

Fundamento: Artículo 186 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de la Ciudad de México. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

MARCELO IVÁN SOTELO SANTAMARÍA
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR EL “INFO”

RAYMUNDO ORTEGA ESQUIVEL
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN

POR EL “INFO”

SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO TÉCNICO

RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL

Antecedentes

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), en el marco de sus atribuciones para garantizar la transparencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, y la rendición de cuentas en la capital mexicana, proporciona un conjunto de aplicativos institucionales que residen en su Centro de Procesamiento de Datos (CPD), entre ellos el histórico del sistema de solicitudes de información de la ciudad de México (INFOMEX), los sistemas de capacitación, el sistema de declaraciones patrimoniales (DECLARAINFO), el registro electrónico de sistemas de datos personales (RESDP), el portal de datos abiertos, sistema de verificaciones (SIVER), la página web institucional, diversos micrositos de eventos institucionales y de transparencia proactiva, entre otros.

La protección de los datos personales y de la esfera íntima de las personas está íntimamente ligada a la seguridad de la información, por lo que se hace necesario establecer un conjunto de medidas de seguridad, mismas que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO CDMX) define como el "*Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales y los sistemas de datos personales*" (sic.).

Objetivo

Con la finalidad de contar con un sistema de seguridad perimetral actualizado, que brinde protección a los aplicativos institucionales, así como proteger las conexiones a Internet de las personas servidoras públicas del INFO, se requiere de la renovación de las licencias del equipo de seguridad perimetral y del equipo cortafuegos de aplicaciones web robusto.

Unidad Requirente

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción V del Reglamento Interior del INFO, donde la Dirección de Tecnologías de la Información, es la responsable de supervisar el funcionamiento y operación de los sistemas electrónicos en su interconexión con la infraestructura tecnológica del Instituto, a fin de mantener la continuidad de los sistemas y brindar soporte técnico a los Sujetos Obligados y usuarios que lo requieran, se designa al Ing. Raymundo Ortega Esquivel, para el debido cumplimiento de la presente contratación.

A continuación, se presentan los requerimientos técnicos.

REQUERIMIENTO 1. Renovación de licenciamiento informático del equipo de seguridad perimetral.

El INFO cuenta con el siguiente equipo de seguridad perimetral:

Modelo: **Fortigate 100F**

No. Serie: FG100FTK19021290

Se requiere de la actualización de licenciamiento informático con las siguientes características:

- 1.1.- Licencia de protección unificada (UTM) por 1 año.
- 1.2.- Actualizaciones de Firmware durante el periodo de la licencia.
- 1.3.- Soporte mínimo 24x7x365.
- 1.4.- Filtrado Web.
- 1.5.- Control de Aplicaciones.
- 1.6.- Prevención de Intrusiones.
- 1.7.- Antivirus.
- 1.8.- Firewall de Aplicaciones Web.

REQUERIMIENTO 2. Renovación de licenciamiento informático del equipo cortafuegos de aplicaciones web robusto.

El INFO cuenta con el siguiente equipo cortafuegos de aplicaciones web robusto:

Modelo: **Fortiweb 400D**

No. Serie: FV400DTA20000146

Se requiere de la actualización de licenciamiento informático con las siguientes características:

- 1.1.- Licencia de protección unificada (UTM) por 1 año.
- 1.2.- Actualizaciones de Firmware durante el periodo de la licencia.
- 1.3.- Soporte mínimo 24x7x365.
- 1.4.- Protección de aplicaciones web
- 1.5.- Protección API
- 1.6.- Mitigación avanzada de bot
- 1.7.- Detección de amenazas correlacionadas con escaneo de comportamiento basado en Inteligencia Artificial (IA).

Lugar de entrega de bienes

Los bienes serán entregados en las instalaciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Dirección de Tecnologías de la Información.

Calle:	La Morena
Número:	865 Local 1
Colonia:	Narvarte Poniente
Alcaldía:	Benito Juárez
C.P.	03020
Ciudad:	Ciudad de México, México.

Penas Convencionales.

De conformidad al artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el artículo 44 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la pena convencional será de un punto porcentual (1%) por cada día natural de atraso, hasta por un máximo del 10% del monto total del contrato; por cada requerimiento, en caso de exceder el porcentaje, se iniciará proceso de rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para el Instituto.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato por causas imputables al proveedor, se harán efectivas las penas convencionales a cargo de los mismos, en el importe facturado que corresponda y en su caso, se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido pactadas.

Garantías

El proveedor quedará obligado ante el INFO a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, por un plazo de 1 año. Dicho plazo se contabilizará a partir de la fecha de entrega y aceptación de los entregables.

El proveedor estará obligado a garantizar la protección de datos personales con los principios y deberes establecidos en la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

El proveedor no podrá asumir la titularidad o propiedad de los datos personales en caso de que estos existan durante la entrega de los bienes.

El proveedor estará obligado a garantizar por escrito la confidencialidad respecto de los datos personales en caso de que exista tratamiento de estos.

Forma de Pago

El importe será pagado en moneda nacional, en dos exhibiciones dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva y validada por la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de los bienes en los términos de la adquisición y aceptación de los entregables, con el visto bueno del área requirente, y de acuerdo con la normatividad vigente.

No se otorgarán anticipos, los entregables deberán ser presentados y validados para proceder al pago.

	Concepto
Primer pago	<ul style="list-style-type: none">Documento de licenciamiento informático del actual equipo de seguridad perimetral FORTIGATE 100F (renovación).
Segundo pago	<ul style="list-style-type: none">Documento de licenciamiento informático del actual equipo cortafuegos de aplicaciones web robusto FORTIWEB 400D (renovación).



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS**

Aviso de Privacidad.

La L.C.P. Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de Proveedores, con fundamento en el artículo 27 fracciones II y XVI del Reglamento Interior del "INFO", así como los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del "INFO".

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas físicas y morales de los proveedores de bienes y servicios del "INFO".

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales identificativos, patrimoniales, electrónicos, los cuales tendrán un ciclo de vida 2 años en trámite y 8 en concentración

- Nombre, RFC, CURP, domicilio, nacionalidad, teléfono.
- Cuenta bancaria, información fiscal
- Correo electrónico.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, ubicada en con número 5636 4636, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo unidaddetransparencia@infocdmx.org.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (5556364636).

- 1.8.- Integración de terceros y parches virtuales.
- 1.9.- Protección de la aplicación: Protección contra los diez principales tipos de ataques a las aplicaciones establecidos por OWASP, incluyendo Cross Site Scripting y SQL Injection.
- 1.10.- Detección de ataques/amenazas por medio de: Reputación IP (botnets, hosts maliciosos, proxis anónimos, fuentes DDOS).
- 1.11.- Protección DDOS (nivel de aplicación, ataques DDOS)
- 1.12.- Validación de protocolo (protocolo incorrecto, HTTP RFC)
- 1.13.- Firmas de ataque (aplicaciones conocidas, tipos de ataques)
- 1.14.- Antivirus / DLP (virus, malware, pérdida de información)
- 1.15.- Integración (Sandbox, detección de APT)
- 1.16.- Protección avanzada (escáneres, rastreadores, raspadores, relleno de credenciales)

Perfil del proveedor

Deberá encontrarse **autorizado por el fabricante de la solución tecnológica**. Para validar lo anterior deberá proporcionar el soporte documental que lo atestigüe, como carta firmada por el fabricante o un mayorista, o bien. encontrarse listado en el sitio web del fabricante. Para los casos en que se presente la carta emitida por un mayorista, se deberá acompañar la carta del fabricante que le expide al mayorista, que permita confirmar la autorización del fabricante de la solución tecnológica.

Entregables.

El proveedor deberá proporcionar la totalidad de los siguientes entregables en un término no mayor a los 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la adjudicación, de forma gradual como se muestra en la siguiente tabla.

No.	Entregable	Requerimiento asociado	Fecha de entrega
1	Documento de licenciamiento informático del actual equipo de seguridad perimetral.	Requerimiento 1	Hasta 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la adjudicación.
2	Documento de licenciamiento informático del actual equipo cortafuegos de aplicaciones web robusto.	Requerimiento 2	Hasta 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la adjudicación.

Vigencia de la adquisición

A partir del día siguiente de la adjudicación y hasta la vigencia de la licencia.